



Expte. N° 716-465/2022.-
RT

DECRETO N° **2032**-S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV 2024

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter de interino del Dr. Salva, Miguel Ángel, CUIL N° 20-28310978-0, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital San Roque, a partir del 16 de enero del 2023 y hasta el llamado a concurso del mismo; y

CONSIDERANDO:
Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir previa transformación en el citado Nosocomio de un cargo categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, vacante por jubilación de la Dra. Ceballos, Norma Susana, adjuntando documentación pertinente que acredita lo tramitado;

Que, mediante Resolución N° 003703-S-2022, de fecha 27 de diciembre del 2022, se designó en carácter de interino al Dr. Salva, en el cargo categoría A (j-2), para cumplir funciones de médico, en el Hospital San Roque;

Que, de la documentación agregada en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de servicios por parte del mencionado profesional, a partir del 16 de enero del 2023;

Que, la designación tramitada se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6256 y N° 6325, y N° 6371;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, obra intervención del Ministro de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto N° 11377-S/2019;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo del cual surge que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2024 – Ley N° 6371, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION
U. de O.: R6-01-04
SUPRIMASE:

“R” **MINISTERIO DE SALUD**
Hospital “San Roque”
CREASE:

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
E (j-2)	1
Agrupamiento Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
Total	1

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j-2)	1
Agrupamiento Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
Total	1

[Firma]
ALEJANDRO BISELA HUARTE
Jefe de Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



INDE. A DECRETO N°

2032-S-

ARTÍCULO 2°: Téngase por designado en carácter interino al Dr. Salva, Miguel Ángel, CUIL N° 20-28310978-0, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la Unidad de Organización R 6-01-04 Hospital San Roque, a partir del 16 de enero del 2023 y hasta el llamado a concurso correspondiente, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°: La erogación del presente tramite, se atiende con las partidas previstas en los respectivos Presupuestos Generales de Gastos y Calculo de Recursos, que a continuación se indican:

EJERCICIOS: 2023 – Ley N° 6325 y 2024 – N° 6371

Las partidas Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: R6-01-04 Hospital San Roque. -

En caso de que en Ejercicios Anteriores no haya sido liquidada y abonada la designación que se trata, la misma se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. - -

C.P.N. CECILIO FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIA
GOBERNADOR

DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENDIDO A VISTA.

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CLAUDIA BISEÑA HUAY
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy